

Canelones, 17 de setiembre de 2010.

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia de Canelones, solicitando anuencia para conceder al Sr. Gualberto Amaury Arregui Prada, titular de C.I. 816.494-1, quitas de \$ 10.615, \$ 8.419 y \$ 24.428, que surgen de la diferencia de los valores del período 1ª/2002 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda generada por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente a los Padrones 419, 420 y 15388, Códigos Municipales 57079, 57080 y 137412, respectivamente, de la 8ª Sección Judicial del Departamento, localidad Santa Lucía del Este en los dos primeros casos y de la 19ª Sección Judicial, localidad El Pinar en el último caso.

RESULTANDO: I) que se tomó como criterio para la Revisión Tributaria los valores de aforo, generados en el ejercicio 2008 conforme a las disposiciones del Decreto 45/07, de fecha 19/11/07;

II) que por tal motivo y en virtud de lo dispuesto por la Res. 3241/05, de fecha 30/12/05, la Intendencia de Canelones sugiere el otorgamiento de una quita sobre los adeudos en cuestión.

CONSIDERANDO: que este Cuerpo estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo establecido en el Artículo N° 19, Nral. 12 de la Ley Orgánica Municipal N° 9515, la Junta Departamental,:

RESUELVE

1. Concédese anuencia, ad-referéndum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia de Canelones, para otorgar al Sr. Gualberto Amaury Arregui Prada, titular de C.I. 816.494-1, quitas de \$ 10.615, \$ 8.419 y \$ 24.428, que surgen de la diferencia de los valores del período 1ª/2002 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda generada por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente a los Padrones 419, 420 y 15388, Códigos Municipales 57079, 57080 y 137412, respectivamente, de la 8ª Sección Judicial del Departamento, localidad Santa Lucía del Este en los dos primeros casos y de la 19ª Sección Judicial, localidad El Pinar en el último caso.

2. Aplíquese el Artículo 72 del Reglamento Interno de esta Junta Departamental, en la excepción prevista en su inciso 3º.

3. Regístrese, etc.

CARPETA: 6161/10 ENTRADA: 12512/10

EXPEDIENTE: 2009-81-1030-02546

ORQUIDEA MINETTI
Presidenta

JUAN RIPOLL
Secretario General

HSA/HR

